ASUNTO: Informe Final de Auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.

INFORME: ASE-IFA/10/2014.

San Luis Potosí, S.L.P., a 15 de mayo de 2015.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

P R E S E N T E S.-

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53, párrafo segundo, 54, 57 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracción I, 3, 7 fracción II, 12 fracción XVII, 17 fracción IV, 29, 30 fracción III, 33, 35 fracciones I a IX, 36 fracciones I y II, 37 y 52 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 7 fracciones V y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presenta a esa Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el resultado de la fiscalización llevada a cabo a la Cuenta Pública 2014 presentada por el H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., correspondiente al ejercicio de los recursos públicos comprendidos en el periodo de enero a diciembre de 2014, haciendo de su conocimiento lo siguiente:

Los trabajos de fiscalización fueron realizados, atendiendo a las normas de auditoría, con la debida observancia de las leyes y demás normatividad aplicable. La definición de objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación, de acuerdo con el contexto que señala el artículo 64, en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en consecuencia a lo anterior los trabajos se efectuaron tomando como base la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización Superior, relativa a los estados financieros, expedientes unitarios, denuncias, visitas de campo, e información proporcionada por terceros involucrados.

En este informe, se presenta el resumen de observaciones detectadas, mismas que derivan del análisis y demás tareas señaladas en el párrafo que antecede, asimismo se proporcionan además datos informativos, los cuales permiten analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos durante el ejercicio auditado.

1. Antecedentes

1.1 Objetivo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I a IX de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2014 del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., tuvo como objetivo determinar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados; si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o correspondieron a los conceptos y a las partidas respectivas; revisar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas; si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; verificar en forma posterior a los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera del ente auditado; verificar si en la gestión financiera se cumplió con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; fiscalizar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones que el ente auditable celebró o realizó, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios a la Hacienda del Municipio, o al patrimonio del mismo, así como las responsabilidades a que pudiera haber lugar, y derivado del probable incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la posible aplicación de indemnizaciones y sanciones, que en su caso correspondan.

1.2 Presentación de la Cuenta Pública

Con fecha 31 de enero de 2015, el H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., presentó en tiempo y forma legal la Cuenta Pública 2014, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 39, párrafo tercero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

La Cuenta Pública fue analizada por los integrantes del Ayuntamiento, en acta de Cabildo de sesión ordinaria número 91 de fecha 30 de enero de 2015, en la cual se obtuvo como resultado la aprobación por unanimidad de la misma.

Respecto a las observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones llevadas a cabo en el presente proceso de auditoría y correlacionado con la fracción II del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se puntualiza lo siguiente:

1.3 Inicio de Auditoría

Con fecha 04 de marzo de 2015, y de conformidad con el artículo 49, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se notificó al H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., el inicio de la auditoría, su modalidad y alcance de la misma, de igual forma, se requirió al ente auditado la presentación de la información necesaria e indispensable para la práctica de la revisión correspondiente, levantándose al efecto Acta Circunstanciada identificada bajo el número ASE-AEFM-IA/10/2014, concediendo en dicho acto al ente sujeto de fiscalización, el término de diez días, que señala la fracción II del artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la solventación de las inconsistencias detectadas.

1.4 Cierre de Auditoría y notificación del pliego de observaciones

Con fecha 25 de marzo de 2015, esta Autoridad Fiscalizadora, elaboró el acta de cierre de auditoría y notificó el pliego de observaciones, otorgando un plazo de veinte días hábiles, con el objeto de que en ese término presentaran las aclaraciones y la documentación comprobatoria que solventen las inconsistencias detectadas, de conformidad con el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

El procedimiento de auditoría aquí señalado, se realizó atendiendo las etapas procesales que para tal efecto refiere el precitado artículo 49, en sus fracciones I, II, III, IV, V, y VII, en relación con el artículo 42, fracciones I a IV, de la propia Ley de Auditoría.

1.5 Alcance de la revisión

Ingresos

Universo seleccionado:	$	34,300,759
Muestra auditada:		27,440,607
Representatividad de la muestra:		80%

Egresos

Universo seleccionado:	$	37,782,740
Muestra auditada:		30,226,192
Representatividad de la muestra:		80%

1.6 Procedimientos de Auditoría aplicados

1. Constatar que el Presupuesto de Egresos se elaboró, aprobó y publicó de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al Municipio en tiempo y forma el monto de participaciones estatales.

3. Verificar que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó el calendario de ministraciones y el importe asignado por el Ramo 33 al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

4. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al Municipio en tiempo y forma el monto asignado de los fondos del Ramo 33, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos y los calendarios de entero correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios del Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de enero de 2014.

5. Verificar que el Municipio abrió las cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, de conformidad con la ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Verificar que el Municipio registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos públicos.

7. Comprobar que los ingresos de la muestra de auditoría fueron recaudados conforme a las tasas, tarifas, cuotas y porcentajes establecidos en la Ley de Ingresos vigente del Municipio.

8. Comprobar la existencia de registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se realicen conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

9. Verificar que el Municipio dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que adoptó e implementó los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

10. Revisar la existencia de la documentación original que justifique y compruebe el gasto, conteniendo los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

11. Constatar que las percepciones de los servidores públicos del Municipio fueron autorizadas por los Ayuntamientos en su presupuesto respectivo, de acuerdo con el Tabulador de Remuneraciones que emita el órgano edilicio, y que hayan sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado, como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

12. Verificar que se realice el cálculo y se proporcione a las autoridades fiscales, la información correspondiente sobre la retención y pago de los impuestos, de conformidad con la normatividad aplicable.

13. Verificar que los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se realizaron conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.

14. Realizar compulsa con proveedores, instituciones bancarias y entidades crediticias.

15. Constatar que los recursos del FISM y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, así como en los rubros especificados en la normativa aplicable.

16. Comprobar que las obras y acciones del Ramo 33 hayan sido priorizadas y validadas por los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal de conformidad con lo establecido por la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

17. Verificar que el Ayuntamiento fomentó la participación social en la integración del Programa Operativo Anual de los fondos del Ramo 33, en cumplimiento con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

18. Verificar que el Municipio publicó los informes sobre la aplicación de recursos de los fondos del Ramo 33, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición de la ciudadanía a través de medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

19. Verificar que el Municipio publicó los informes sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

20. Verificar que el Municipio proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia y a través del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, y que incluya de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas.

21. Verificar que el Municipio publicó los resultados alcanzados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

22. Comprobar que los recursos destinados a gastos indirectos no excedan el 3% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se

aplicaron en los rubros establecidos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

23. Comprobar que los recursos destinados al Programa de Desarrollo Institucional, no excedan del 2% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en el fortalecimiento de la capacidad técnica, administrativa y organizacional del Municipio en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

24. Verificar que el Municipio suscribió el Programa de Desarrollo Institucional ante las dependencias correspondientes en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

25. Verificar que los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se llevaron a cabo conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.

26. Verificar en campo las obras y acciones que integran la muestra auditada, y confirmar que las mismas se apeguen a lo establecido en los contratos respectivos.

27. Solicitar a la unidad de control interno los resultados de la fiscalización realizada al Municipio.

28. Evaluar la legalidad de los actos realizados por el Ayuntamiento con base a la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones de Cabildo y de Consejo de Desarrollo Social Municipal celebradas durante el periodo auditado, el análisis de los contratos realizados y ejecutados, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos designados por el Cabildo.

29. Revisar la información financiera y estadística del Ayuntamiento para medir el desempeño a través de indicadores.

2. Evaluación Financiera

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta la evaluación de la gestión financiera y presupuestal del Ayuntamiento:

2.1 Información Presupuestaria

2.1.1 Resumen del Estado Analítico de Ingresos

En la tabla siguiente se muestra el resumen del estado analítico de ingresos del ejercicio 2014, con la clasificación por rubro de ingresos:

Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Ingreso Devengado	Ingresos Recaudados	% de Avance de la Recaudación
Impuestos	3,739,656	5,015,307	5,015,307	4,998,318	99%
Contribución de mejoras	130,000	0	0	0	0%
Derechos	6,982,517	2,614,914	2,614,914	2,612,459	99%
Productos	304,548	146,385	146,385	146,385	100%
Aprovechamientos	6,780,300	3,156,387	3,156,387	3,156,387	100%
Participaciones y aportaciones	18,230,068	26,849,748	26,849,748	19,453,922	72%
Total	**36,167,089**	**37,782,741**	**37,782,741**	**30,367,471**	**80%**

En la información presupuestaria se observan diferencias del ingreso devengado con el ingreso recaudado, las cuales son por concepto de error en los registros contables de los rubros de impuestos, derechos y participaciones y aportaciones.

2.1.2 Resumen del Estado Analítico de Egresos

En la tabla siguiente se muestra el resumen del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2014, con la clasificación por objeto del gasto:

Objeto del gasto	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Servicios personales	15,890,770	13,248,555	13,248,555	13,248,555	9,870,370
Materiales y suministros	3,192,197	3,191,267	3,191,267	3,191,267	2,769,130
Servicios generales	2,949,121	6,725,132	6,725,132	6,725,132	6,430,984
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,070,000	2,449,029	2,449,029	2,449,029	2,177,444
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,395,000	675,500	675,500	675,500	466,580
Inversión pública	9,370,000	11,493,257	11,493,257	11,493,257	10,047,984
Deuda pública	300,000	0	0	0	0
Total	**36,167,088**	**37,782,740**	**37,782,740**	**37,782,740**	**31,762,492**

2.1.3 Aprobación, publicación y modificación del Presupuesto de Egresos 2014

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, el Ayuntamiento cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por el Cabildo según acta de sesión extraordinaria número 48 de fecha 14 de diciembre de 2013, no cumple los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles", en virtud de que no fue aprobado el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2014.

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Ayuntamiento dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual.

El Ayuntamiento autorizó ampliaciones y reclasificaciones al Presupuesto de Egresos sin que se hubiera transcrito al cuerpo de las actas de Cabildo el detalle de tales movimientos, así como a su vez no se indicó el porcentaje o montos de dichas ampliaciones y reclasificaciones.

2.2 Información Contable

2.2.1 Estado de Situación Financiera

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Activo			
Activo Circulante			**$** 4,331,053
Efectivo	1	191,255	
Bancos/Tesorería	2	875,673	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía		2,320	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3	3,100,808	
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		160,997	
Activo No Circulante			6,878,592
Terrenos		1,180,000	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público		113,714	
Construcciones en Proceso en Bienes Propios		749,784	
Mobiliario y Equipo de Administración		1,006,645	
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		37,340	
Vehículos y Equipo de Transporte		2,082,372	
Equipo de Defensa y Seguridad		36,253	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		289,032	
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos		34,800	
Software		189,889	
Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos		1,158,763	
Total Activo	4		**$ 11,209,645**

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Pasivo			
Pasivo Circulante			9,547,452
Proveedores por Pagar a corto Plazo		1,908,617	
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a corto Plazo		2,457,023	
Transferencias Otorgadas por Pagar		4,699	
Retenciones y Contribuciones por Pagar		2,085,584	
Otras Cuentas por Pagar a corto Plazo		3,078,025	
Ingresos Cobrados por Adelantado a corto Plazo		13,504	
Patrimonio			1,662,193
Resultado del Ejercicio (Desahorro)		-2,414,027	
Resultados de Ejercicios Anteriores		4,076,220	
Total Pasivo más Patrimonio	**4**		**$ 11,209,645**

Notas:

1. Se observa que el Municipio en el rubro de Efectivo (Caja General) dispone de efectivo para el pago de gastos por comprobar, sin ser éstos reintegrados para ser depositados en cuenta bancaria.

2. Como resultado de la confirmación de saldos con la Institución Bancaria Banorte, se verificó que el Municipio omitió reportar y registrar contablemente las cuentas bancarias siguientes: 026676997-4, 026676999-2, 067902186-1, 026070414-2, 026070414-2, 026024984-9, 084989220-2, 062940640-9, 062940626-7, 062328004-5 y 025073147-5; sin que se indique el fondo al que corresponden.

No se recibió la confirmación de saldos solicitada a la Institución Bancaria Banamex, por conducto del Municipio, por tal razón no fue posible verificar que el Municipio haya registrado en sus estados financieros la totalidad de cuentas bancarias

El Municipio presentó conciliaciones bancarias mal elaboradas, así como la falta de estados bancarios de cuentas que no tienen movimientos contables durante el ejercicio; no se tiene documentación de la Institución bancaria para conocimiento de la cancelación o en efecto que no existan movimientos en las cuentas.

El Ayuntamiento registró saldo negativo en la cuenta bancaria número 021309265-8 del fondo de Infraestructura 2014 de la Institución Banorte al 31 de diciembre de 2014, como consecuencia de haber expedido cheques por importe superior a los recursos disponibles, lo cual puede originar la devolución de dichos cheques y generar un perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

En acta de Cabildo 51 sesión Ordinaria con fecha de 04 de enero de 2014, se autorizó al Tesorero Municipal la realización de traspasos, donde a su vez se indica en acta que serían para solventación de cuentas; se observa que contablemente no se tienen cuentas por cobrar y pagar para el registro de los traspasos, el Municipio realiza los movimientos banco contra bancos, por lo que no se puede determinar contablemente si se tiene el reintegro total de cada uno de los préstamos entre cuentas.

3. Se observa que el Municipio no registró contablemente en cuentas por cobrar los préstamos realizados a empleados y a terceros.

4. Derivado del análisis practicado al Estado de Situación Financiera del Municipio, se verificó que existen saldos en cuentas de periodos anteriores que no han reflejado

movimiento, por dicha razón, se recomienda que la Tesorería Municipal, en conjunto con la Contraloría Interna, se encarguen de efectuar la depuración de las cuentas que no tengan un sustento legal que acredite su procedencia con el previo acuerdo de los integrantes del Cabildo, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública 2014, muestren cifras reales.

2.2.2 Estado de Actividades

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE	%
1.- Ingresos y otros beneficios			
Ingresos de gestión	**1**	**10,874,970**	**32**
Impuestos		5,015,306	15
Derechos		2,556,892	8
Productos de tipo corriente		146,385	0
Aprovechamientos de tipo corriente		3,156,387	9
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones		**23,423,554**	**68**
Participaciones y aportaciones		22,976,417	67
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras asignaciones		447,137	1
Otros ingresos y beneficios		**2,235**	**-**
Otros ingresos y beneficios varios		2,235	-
Total de Ingresos y Otros Beneficios		**34,300,759**	**100**
2.- Gastos y otras perdidas			
Gastos de funcionamiento		**23,164,954**	**63**
Servicios personales		13,248,555	36
Materiales y suministros		3,191,267	9
Servicios generales		6,725,132	18
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		**2,449,029**	**7**
Ayudas sociales		2,449,029	7
Inversión Cuenta Pública		**11,100,803**	**30**
Inversión Pública No Capitalizable		11,100,803	30
Total de Gastos y Otras Pérdidas		**36,714,786**	**100**
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)		**(2,414,027)**	

Nota:
1. Se verificó que los ingresos recaudados no se depositaron oportunamente a las cuentas bancarias a nombre del Municipio, en razón de que los depósitos se efectuaron en su mayoría con semanas de posterioridad.

Se observan errores contables de clasificación y de registro principalmente en los rubros de dietas, sueldo base, materiales, útiles y equipo menor de oficina, alimentación de oficinas, estudios de factibilidad, indemnizaciones, combustible, artículos deportivos, servicios legales, de contabilidad y relacionados, servicios en tecnologías de la información, gastos de orden social y cultural y participaciones.

2.3 Ingresos y otros beneficios

Este apartado se integra de los ingresos que el Municipio recaudó según su Ley de Ingresos y los que recibió de las participaciones y aportaciones, así como los derivados de

convenios, destinados a cubrir las erogaciones previstas en su Presupuesto de Egresos del ejercicio 2014, según detalle siguiente:

2.3.1 Impuestos

Comprende el importe de las contribuciones que fueron establecidas en Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio 2014 que pagaron las personas físicas y morales que se encontraron en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma, distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Impuesto sobre el patrimonio			**$ 3,651,074**
Impuesto predial	1	3,651,074	
Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones			**404,815**
Traslado de Dominio	2	404,815	
Accesorios de Impuestos	3		**959,417**
Multas		103,967	
Recargos		98,019	
Gastos de ejecución		51,062	
Actualizaciones		109,485	
Rezagos		596,884	
T O T A L			**$ 5,015,306**

Notas:

1. Se observa que por la recaudación del Impuesto predial, los recibos de entero elaborados por este concepto no contienen los datos suficientes para verificar su correcto cobro, por lo que no se puede determinar si se apegan o no, a lo establecido a la Ley de Ingresos del Municipio vigente, así como se comprobó que autorizaron la reducción en el pago de este impuesto a personas mayores de 60 años, jubilados o pensionados, sin embargo el Municipio no presentó la documentación que acredite su situación, condición referida y que se aplique para el predio que habitan.

2. Se observa que por el concepto de traslado de dominio, los recibos de entero elaborados no contienen los datos suficientes para verificar su correcto cobro, por lo que no se puede determinar si se apegan o no, a lo establecido a la Ley de Ingresos del Municipio vigente.

3. Esta cuenta se integra de los ingresos recibidos por multas por infracciones a la Ley de Catastro, recargos moratorios por pago extemporáneo del impuesto predial, gastos de ejecución por pago del impuesto predial, actualizaciones por pago extemporáneo del impuesto predial y rezagos por pagos al impuesto predial.

2.3.2 Derechos

Este rubro comprende el importe de los ingresos por los derechos que fueron establecidos en Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio 2014 por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que prestó el Municipio en sus funciones de derecho público. Partida integrada de la manera siguiente:

2.3.2.1 Derechos por prestación de servicios

Corresponde a los ingresos que percibió el Municipio por prestar servicios exclusivos del Estado, detallando a continuación su integración:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Servicios de panteones		$ 7,777
Servicios de ocupación de la vía pública	1	53,112
Servicios de planeación	2	1,274,110
Servicios de tránsito y seguridad	2	918,861
Servicios del registro civil	2	57,700
Servicios de nomenclatura urbana		4,290
Licencia y refrendo para venta de bebidas alcohólicas de baja graduación	2,3	73,438
Expedición de copias, constancias, certificaciones reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y otras similares		4,748
Servicios catastrales	2	162,856
T O T A L		**$ 2,556,892**

Notas:
1. Se observa que por el concepto de Ocupación de vía pública, el Municipio no presenta boletaje correspondiente, así como los datos suficientes para verificar su correcto cobro.
2. Se observa que por los conceptos señalados, los recibos de entero elaborados no contienen los datos suficientes para verificar su correcto cobro, por lo que no se puede determinar si se apegan o no, a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio vigente.
3. Se determinó el incumplimiento en la Ley de Ingresos del Ayuntamiento por concepto del refrendo anual, al aplicar una cuota mayor a la aprobada en dicho ordenamiento en la mayoría de los recibos del período de enero a julio de 2014, así como el incumplimiento de la Ley de bebidas alcohólicas del Estado de San Luis Potosí en su Artículo 30 Fracción I, al no realizarse el trámite de refrendo anual dentro del plazo señalado que corresponde al mes de enero 2014.

2.3.3 Productos

Corresponde a los ingresos por las contraprestaciones por los servicios que prestó el Municipio en el ejercicio 2014 en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Arrendamiento inmuebles locales y espacios públicos	1	$ 139,200
Rendimiento e intereses de inversión		7,185
T O T A L		**$ 146,385**

Nota:
1. El ingreso corresponde al arrendamiento del antiguo Hospital de la Cabecera Municipal a la Minera San Xavier, por el periodo de enero a diciembre 2014, con un monto mensual de $11,600.

2.3.4 Aprovechamientos

Son los ingresos que percibió el Municipio en el ejercicio 2014 por funciones de derecho público distintos de las contribuciones y de los ingresos derivados de financiamientos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Donaciones, Herencias y Legados		$ 3,156,387

Nota:
El importe de este rubro principalmente se integra por el donativo mensual que recibe el Municipio por convenio con Minera San Xavier, S.A. de C.V.

2.3.5 Participaciones y aportaciones

Comprende el importe de los ingresos que recibió el Municipio en el ejercicio 2014 por concepto de participaciones y aportaciones, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales, y se integra según detalle siguiente:

2.3.5.1 Participaciones

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio y la Secretaría de Finanzas, este Ayuntamiento recibió las participaciones que se detallan a continuación:

CONCEPTO	NOTA	MUNICIPIO	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
Fondo General	1	$ 3,800,265	$ 3,821,430	$ (21,165)
Fondo Municipal		1,324,564	1,324,564	-
Tenencias	1	171,177	172,821	(1,644)
I.E.S.P.S.	1	400,154	368,547	31,607
I.S.A.N.	1	50,443	55,680	(5,237)
Fondo de Fiscalización		329,892	329,892	-
I.E.S.P.S. Gasolina	1	150,150	182,508	(32,358)
Devolución Impuesto sobre Nómina		132,663	132,663	-
SUMAS		**$ 6,359,308**	**$ 6,388,105**	**$ (28,797)**

Nota:
1. Las diferencias presentadas corresponden por mal clasificación e inconsistencias de registro entre fondos de las Participaciones del Ayuntamiento durante el ejercicio, así como el registro posterior de Participaciones depositadas por la Secretaría de Finanzas.

2.3.5.2 Aportaciones

En esta cuenta se registró el importe de los ingresos que recibió el Municipio en el ejercicio 2014, los cuales se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		$ 642,512
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios		2,064,264
T O T A L		**$ 2,706,776**

2.3.5.3 Convenios

Este rubro corresponde al importe de los ingresos que recibió el Ayuntamiento en el ejercicio 2014 para su ejecución a través de convenios.

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Convenios	1	$ 11,160,060
Programa Estatal – SEDESORE FEIS		1,770,430
Estímulos ISR	2	979,842
T O T A L		**$ 13,910,332**

Notas:
1. Como resultado de la revisión se observa que el Municipio no desglosa contablemente las Aportaciones recibidas por los diferentes fondos y programas, por lo que no se puede determinar a qué fondo pertenecen y si su aplicación es la correcta.
2. Se observa que el concepto señalado corresponde al estímulo fiscal por parte de la Secretaría de Finanzas convenido con el Ayuntamiento para impuestos de ejercicios 2013 y 2014.

2.3.5 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Corresponde al registro de condonación de impuestos sobre la renta por adhesión del Municipio a decreto publicado por la Secretaría de Hacienda el 05 de diciembre de 2008, por un importe de $447,137.

2.3.6 Otros ingresos y beneficios

Este concepto corresponde a los ingresos que se derivaron de transacciones y eventos inusuales, que no son propios del objeto del Ayuntamiento, no incluidos en las cuentas anteriores, por un importe de $2,235.

2.4 Gastos y otras pérdidas

Este apartado se integra por el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del Municipio, así como las transferencias y la inversión pública no capitalizable, detallando cada uno de estos rubros de la forma siguiente:

2.4.1 Servicios personales

Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del Municipio y las obligaciones que de ello se derivaron. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Remuneraciones al personal de carácter permanente			$ **9,423,137**
Dietas	1	2,432,226	
Sueldo base	2	6,990,911	
Remuneraciones al personal de carácter transitorio			**1,354,522**
Honorarios por servicios personales		8.049	
Honorarios asimilables a salarios		3,200	
Sueldos base al personal eventual		1,343,273	
Retribuciones por servicios de carácter social			**1,327,426**
Prima vacacional		158,754	
Gratificación de fin de año		1,148,285	
Remuneraciones por horas extraordinarias		20,387	
Otras prestaciones sociales y económicas			**1,143,470**
Indemnizaciones y Liquidaciones por retiro y haber	3	789,183	
Otras prestaciones sociales y económicas	4	354,287	
T O T A L			**$ 13,248,555**

Notas:

1. En esta cuenta se registraron únicamente las compensaciones pagadas a los integrantes del Cabildo, las cuales ascienden a un total de $2,432,226; la distribución del gasto por miembro del Cabildo es la siguiente:

NOMBRE / PUESTO	COMPENSACIÓN ACUMULADA
Ma. Rosaura Loredo Loredo/ Presidente Municipal	$ 846,579
Juana María Sandoval Gómez/ Primer Regidor	212,072
Sebastián Martínez Loredo/ Segundo Regidor	212,072
Leonor López Méndez/ Tercer Regidor	212,072
Juan Carlos Ojeda Gutiérrez/ Cuarto Regidor	212,072
Martha Patricia Sandoval Loredo/ Quinto Regidor	212,072
Angélica María de la Rosa Maldonado/ Sexto Regidor	212,072
Antonio Ruiz Gallegos/ Síndico Municipal	313,215
T O T A L	**$ 2,432,226**

2. Se verificó que en el ejercicio 2014 el Municipio no cumplió con el requisito de timbrar la nómina ante el SAT por cada trabajador del Ayuntamiento.

3. Se observa que el Municipio presentó como documentación comprobatoria para pago de laudo, copia de adendum de convenio, celebrado entre Municipio y ex trabajador Leobardo Segura López, emitido en el juicio laboral número 521/2004/M-4, donde se manifiesta los pagos por realizar del Ayuntamiento a la contra parte por un total de $780,000, dando por concluido el pago en el mes de septiembre de 2014 para dar cumplimiento; se observaron pagos posteriores a la fecha estipulada.

4. El concepto lo integró los gastos por consultas, medicamentos, estudios clínicos y ayuda médica en general a los empleados del Ayuntamiento.

2.4.1.1 Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del Municipio, están autorizadas por el Ayuntamiento, en su Presupuesto de Egresos respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el órgano edilicio, y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

Se observa que el Tabulador fue aprobado considerando solo el sueldo mensual sin tomar en consideración otro tipo de percepciones recibidas por empleados y funcionarios durante el ejercicio.

2.4.1.2 Juicios de orden laboral

A continuación se detalla el estatus de las demandas de orden laboral que existen en contra del Ayuntamiento:

EXPEDIENTE	ACTOR	NOTA	TRIBUNAL	ESTATUS
298/2003/M-4	Albino Torres Ríos	**1**	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Concluido
521/2004/M-4	Rosaura Araceli López Cervantes, Rafaela Díaz Grimaldo, Leonor López Méndez, Leobardo Segura López, Isela Ortiz Mendoza, María Margarita Molina Peña, Catarina Ibarra Turrubiartes, Petra Monsiváis de la Rosa, Justina Loredo Monjarás, Juan Enrique Nava Cadena, Narciso Alvarado Castillo y Cirilo Alvarado Castillo		Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Concluido con relación a todos los trabajadores a excepción del C. Leobardo Segura López, con quien se tiene pagos pendientes de finiquitar por concepto de convenio de pago de laudos
411/2004/M-4	Juan Medina Castillo		Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Asunto concluido por prescripción de la ejecución del laudo
30/2005/M-4 511/2005/M-4	Bernardino Solís Ojeda	**1**	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Concluido
37/2006/M-4	Laurentino Rentería Coronado	**1**	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Concluido
63/2006/M-4	Ma. Trinidad Martínez Torres		Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En proceso

EXPEDIENTE	ACTOR	NOTA	TRIBUNAL	ESTATUS
216/2007/M-4	J. Camilo Loredo Loredo		Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En proceso
251/2007/M-4	Sandra Loredo Loredo	**1**	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Concluido
252/2007/M-4	María Luisa Nava Castillo	**1**	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Concluido
269/2007/M-4	Andrés Sandoval Loredo	**1**	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Concluido
50/2008/M-4	José Ventura Escalante Torres		Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En proceso
859/2010/M-3 859/2011/M-3	José Socorro Alvarado Picazo, Consuelo García Ventura, José Ángel Colorado Nava		Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En proceso
312/2012/M-2	Alma Delia Loredo Cabrera		Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En proceso
410/2012/M-2	Ulises Emmanuel Cifuentes López		Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En proceso
492/2013/M-4	Catarino Ibarra Turrubiartes		Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En proceso
1200/2013/M-1	Claudia Cecilia Cadena Ramos		Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En proceso
1313/2013/M-1	Eustolio Torres Castillo		Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En proceso

Nota:
1. El Ayuntamiento reporta que los laudos se encuentran concluidos sin evidencia de pagos relativos a éstos.

No obstante la anterior información reportada por el Ayuntamiento en su Cuenta Pública 2014, tales juicios laborales no fueron cuantificados ni registrados en cuentas de orden, y por consecuencia, el Municipio no tiene identificadas las posibles responsabilidades que puedan, o no, presentarse por estos laudos en el futuro, contraviniendo lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2.4.2 Materiales y suministros

Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del Municipio. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Material de administración, emisión de documentos y artículos oficiales			$ **525,864**
Materiales, útiles y equipos menores de oficina		138,603	
Materiales y útiles de impresión y reproducción		129,047	
Materiales, útiles y equipos menores de tecnología		91,447	
Material impreso e información digital		150,414	
Material de limpieza		15,253	
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas		1,100	
Alimentos y utensilios			**191,841**
Alimentación en oficinas o lugares de trabajo		161,663	
Alimentación en eventos oficiales		29,659	
Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento		519	
Materias primas y materiales de producción y comercialización			**9,900**
Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima		9,900	
Materiales y artículos de construcción y de reparación			**552,514**
Cemento y productos de concreto		218,940	
Cal, yeso y productos de yeso		3,872	
Madera y productos de madera		1,600	
Material eléctrico y electrónico		279,133	
Artículos metálicos para la construcción		2,427	
Otros materiales y artículos de construcción y reparación		46,542	
Combustibles, lubricantes y aditivos			**1,474,775**
Combustibles, lubricantes y aditivos		1,474,775	
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos			**301,858**
Vestuario y uniformes		58,118	
Artículos deportivos		243,740	
Herramientas, refacciones y accesorios menores			**134,515**
Herramientas menores		7,283	
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		127,232	
T O T A L	1		**$ 3,191,267**

Nota:

1. Se observó en general la falta de documentación de trámite interno de diferentes rubros contables por la falta de requisiciones, órdenes de compra, solicitudes, recibos, oficios de comisión y vales que indiquen área, destino y autorización para compra de combustible, materiales, refacciones, maquinaria, equipos, mantenimientos de equipo de transporte, viáticos o compras.

2.4.3 Servicios generales

Este rubro comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contrataron con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública del Municipio. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Servicios básicos		**$ 2,772,943**
Energía eléctrica	534,965	
Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	45,189	
Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	2,017,230	
Telefonía tradicional	65,691	
Telefonía celular	44,073	
Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	65,795	
Servicios de arrendamiento		**436,611**
Arrendamiento de edificios	20,048	
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	82,615	
Arrendamiento de equipo de transporte	100,289	
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	80,335	
Arrendamiento financiero de equipo de transporte terrestre	153,324	
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios		**1,496,190**
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,249,961	
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	136,074	
Servicios en tecnologías de la información	19,934	
Servicios de capacitación	1,209	
Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	89,012	
Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales		**23,403**
Servicios financieros y bancarios y comerciales integrales	23,403	
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación		**935,767**
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	194,846	
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,032	
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tocologías de la información	51,440	
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	367,409	
Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	12,760	

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Servicios de jardinería y fumigación	308,280	
Servicios de comunicación social y publicidad		**248,048**
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	192,368	
Servicios de impresión y reproducción	55,680	
Servicios de traslado y viáticos		**21,972**
Viáticos en el país	7,472	
Gasto de traslados en comisiones oficiales	14,500	
Servicios oficiales		**562,371**
Gastos de ceremonial	232,755	
Gastos de orden social y cultural	329,616	
Otros servicios generales		**227,827**
Servicios funerarios y de cementerios	39,544	
Impuesto sobre nómina	116,479	
Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	7,000	
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	64,804	
T O T A L		**$ 6,725,132**

2.4.4 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Ayudas sociales			$ **2,449,029**
ayudas sociales a personas	**1**	2,010,959	
ayudas sociales a instituciones de enseñanza	**1**	418,070	
ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro		20,000	
T O T A L			**$ 2,449,029**

Nota:
1. Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas, se observa que las Dependencias que solicitan personal al Municipio para trabajar en distintas comunidades, no presentaron solicitud de apoyo para conocimiento de las horas, actividades y puesto que desempeñan, así como recibos de nómina firmados y con copia de identificación oficial de los trabajadores para cotejo de firma.

2.4.5 Inversión pública

Comprende el importe del gasto por la inversión pública no capitalizable. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Inversión pública no capitalizable		$ 11,100,803

2.5 Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización no se presentaron denuncias interpuestas por terceras personas en contra del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.

2.6 Casos de parentesco entre funcionarios, empleados o proveedores

Durante el proceso de fiscalización y auditoría de campo no se detectó algún parentesco entre funcionarios y/o empleados municipales con proveedores, prestadores de servicios y constructores contratados por el H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.

2.7 Evaluación del Ramo 33

2.7.1 Objetivo

Verificar que los recursos federales asignados al Municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normativa aplicable.

2.7.2 Ingresos registrados

RECURSO	FORTAMUN-DF	FISM	TOTAL
ASIGNADO	$ 2,064,264	$ 642,512	**$ 2,706,776**
OTROS	-	-	**-**
TOTAL	2,064,264	642,512	**2,706,776**
EJERCIDO (1)	2,067,266	629,661	**2,696,927**
REVISADO	1,653,813	503,729	**2,157,542**
%	80	80	**80**

(1) El rubro de lo ejercido se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Egresos	$ 2,005,338	$ 610,386
Gastos indirectos	61,928	19,275
T O T A L	**$ 2,067,266**	**$ 629,661**

Se observa que el Municipio no registró las obras y acciones por proyectos y fuentes de financiamiento, así como por localidad, por lo que la integración de los mismos se revisó con base a los expedientes físicos entregados, facturas y conceptos identificables en pólizas contables.

2.7.3 Publicación de transferencia de recursos

Con la revisión del proceso de transferencia de los recursos del estado al Municipio, se confirmó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo establecido, el monto asignado a cada uno de los Municipios, la fórmula utilizada y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el análisis de los registros contables y estados de cuenta bancarios número 021309265-8 y 026024955-9 del fondo de Infraestructura de Banorte, y número 021309266-7 y 026024954-0, del fondo de Fortalecimiento, de Banorte, se confirmó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió en tiempo y forma los recursos de los fondos al Municipio, además se verificó que las cantidades correspondieran a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de enero de 2014, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.7.4 Apertura de cuenta bancaria

Con la revisión de las pólizas de ingresos se verificó que el Municipio aperturó las cuentas números 021309265-8 y 026024955-9 de Banorte del fondo de Infraestructura, y 021309266-7 y 026024954-0 de Banorte del fondo de Fortalecimiento, para el manejo de los fondos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; asimismo, se confirmó que el Municipio contó con ingresos por concepto de aportaciones de beneficiarios durante el ejercicio, dichas aportaciones fueron depositadas en la cuenta número 084731777-4 de Banorte del fondo de Aportación de beneficiarios y en la cuenta número 086244380-9 de Banorte del fondo de Vivienda Digna.

Se observa que el Municipio no aperturó cuentas bancarias productivas en el manejo de sus recursos de Infraestructura Social y Fortalecimiento durante el ejercicio fiscal correspondiente, contraviniendo al Artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2.7.5 Validación del programa de obras y acciones

Con la revisión del Programa de Obras y Acciones 2014 proporcionado por el Municipio, se verificó que las obras y acciones de la muestra fueron priorizadas y validadas con base en los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.6 Destino de los Recursos

Se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en zonas de atención prioritaria, y en los rubros especificados en la normativa aplicable, con excepción del recurso que se encuentra observado por un importe de $136,003.

2.7.7 Gastos indirectos

Con el análisis del rubro gastos indirectos, se determinó que el Municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre la cantidad de $19,275 en el FISM y $61,928 en el

FORTAMUN-DF, lo cual representa un porcentaje de 3% en ambos casos, por lo anterior, cumplió con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.8 Desarrollo institucional

Con el análisis del rubro de Desarrollo Institucional, se comprobó que el Municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre, la cantidad de $12,850 que representa un 2% de los recursos asignados al FISM, sin rebasar el límite establecido y su integración correspondió al rubro de equipamiento; se tuvo evidencia de que el Programa de Desarrollo Institucional fue debidamente validado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, en cumplimiento con los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 y 74 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.9 Consejo de desarrollo social municipal

Con el objeto de verificar la participación social, se confirmó que el Municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social Municipal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo anterior, se determinó que la participación social en la operación y desarrollo de los fondos, fue adecuada, de igual forma se pudo constatar que las obras y acciones que formaron parte de la muestra revisada, por el periodo de enero a diciembre, fueron priorizadas y validadas por sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 72, fracciones I a VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.10 Publicación de resultados

Con la revisión de la documentación proporcionada, se pudo constatar que el Municipio publicó información sobre la aplicación de los recursos de los fondos; se informó a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) dentro de los diez días del mes siguiente, respecto de la actualización de su Programa de Obras y Acciones, se comprobó que lo dio de alta en el Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), y se verificó que la información fue puesta a disposición del público en la página Web del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracción I y IV, y 79 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.11 Obras con reporte de prórroga

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio, no se tiene documento oficial por parte de la SEDESORE, que señale las acciones que no fueron concluidas en el ejercicio 2014.

2.8 Evaluación administrativa y operativa

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y partiendo de la base que arroja la información

determinada en los estados financieros y presupuestarios proporcionados por el Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., podemos concluir que su sistema contable no fue operado adecuadamente, en razón de que se detectaron errores constantes de registro, tanto en partidas contables como presupuestarias, además, los clasificadores funcional, programático y por fuentes de financiamiento, se utilizaron de forma errónea, ya que no se apegaron a los lineamientos para el manejo de estos clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Respecto al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la adopción e implementación de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó que el Ayuntamiento cumplió de manera parcial con tal disposición, contraviniendo lo señalado en los artículos 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ante la imposibilidad de estar presentes en el momento en que este Ayuntamiento aplicó sus procesos operativos, cuestión que ocurrió también en lo relativo a la evaluación administrativa, circunstancias que fueron detectadas en los documentos que sustentan sus estados financieros, se procedió entonces a aplicar en forma específica, las claves que corresponden a observaciones de carácter administrativo. El detalle de las mismas, se presenta también en forma anexa a este informe.

2.9 Evaluación de obra pública

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-10/14-R28-01

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Modernización de acceso a cerro de san Pedro
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: $ 3,307,203
Monto ejercido contable: No disponible
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: JCJM ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
Monto del contrato: $ 3,307,203

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	RAMO 28 (MINERA SAN XAVIER)
$ 3,307,203	$ 3,307,203
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
No disponible	$ 3,307,203	$ 3,307,203	$ 0

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Guarnición de concreto hidráulico hecho en obra de f´c=150 kg/cm2 con T.M.A. 19mm de sección 15 x 20 x 40, incluye: cimbrado, descimbrado, colado y acabado superficial, obtención de pruebas P.U.O.T.	ML	125.60	0.00	125.60	$ 29,351
					Redondeo	$ 0
					Subtotal	29,351
					IVA	4,696
					Total	$ 34,047
					Ramo 28	$ 34,047

2. Estimación, falta el cuerpo de la estimación: $182,281

Referencia	Concepto	Fecha	Importe
38	JCJM ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	16/12/14	$ 182,281

3. Se observa que no se aplican las penas convencionales manifestadas en la cláusula décima sexta del contrato Monto: $3,259

4. Retenciones no efectuadas Dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $2,384

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $165,360

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 153 LOPSRM).

2. Se observa la falta de pólizas de cheque del total del monto ejercido.

3.No se presenta: acta de priorización y validación de obras del Consejo de Desarrollo Social Municipal (Art. 48 LAATEM), documento que acredite la propiedad del terreno (Art. 43 V LOPSRM), oficio de designación del residente (Art. 83 Reglamento LOPSRM) y programa anual de obra (Art. 19 LOPSRM).

4. No se presenta: bitácoras (Art. 102 Reglamento LOPSRM), planos definitivos (Art. 134 VII Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $221,971
Observaciones con monto de referencia: $165,360
Observaciones Administrativas: 4

RESUMEN DE MONTOS RAMO 28 EJERCICIO 2014	
MONTO FISCALIZADO	$ 3,307,203
NÚMERO DE OBRAS FISCALIZADAS	1
OBSERVACIONES FINANCIERAS	$ 221,971
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA	$ 165,360
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	4

RESUMEN DE MONTOS TOTAL EJERCICIO 2014	
MONTO TOTAL FISCALIZADO	$ 3,307,203
OBSERVACIONES FINANCIERAS TOTAL	$ 221,971
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA	$ 165,360
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS TOTAL	4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-10/14-R33-01

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de línea de agua potable de libramiento la loma
Localidad: Portezuelo
Monto del POA: $ 327,156
Monto ejercido contable: $ 327,156
Modalidad de ejecución: Contratada por adjudicación directa
Ejecutor: Ma. del Carmen García Rosas
Monto del contrato: $ 327,156

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FORTAMUN-DF
$ 327,156	$ 327,156
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 327,156	$ 327,156	$ 327,156	$ 325,745

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro y colocación de tubería de pvc hidráulico de 2" en RD-26, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	ML	1,110.00	977.00	133.00	$ 10,574
2	Rejillas en fierro para cubrir areas de entradas de portones vehiculares	PZA	3.00	0.00	3.00	9,750
3	Descarga de tubería ads de 6" de diámetro para aguas pluviales en línea hidráulica	LOTE	1.00	0.00	1.00	24,854
4	Construcción de caja de válvulas de 1.00 x 1.00 mts. (interior) a base de muro de tabique recocido de 15 cms de espesor asentado con mortero cem-arena 1:5 castillos en las esquinas para refuerzo armados con armex 12 * 12* 4, concreto fc=150kg/cm2, los	PZA	2.00	0.00	2.00	14,500
5	Mampara informativa	PZA	1.00	0.00	1.00	5,500

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
					Redondeo	$ 0
					Subtotal	65,178
					IVA	10,428
					Total	$ 75,606

FORTAMUN-DF	$ 75,606

2. Se detectó una observación financiera por pago improcedente, ya que en la estimación 1 (finiquito) se estima con un precio unitario superior al del presupuesto y catalogo de precios unitarios de la propuesta inicial, como se muestra en el siguiente anexo.. Monto: $34,780

No.	Conceptos	Unidad	Precio U. Catalogo de conceptos	Precio U. Estimado	Diferencia de P.U. (estimado - Presupuesto)	Cantidad Total Estimada	Importe Observado
1	Trazo y nivelación del terreno con cuadrilla topográfica y equipo electrónico (estación total) estableciendo coordenadas referencias y puentes en los ejes para la verificación de los mismos	m2	$7.89	$12.50	$4.61	579.15	$2,669
2	Excavación en zanja por medios mecánicos en terreno tipo III hasta una profundidad de 1.00 por medios mecánicos	m3	$266.58	$485.00	$218.42	19.55	$4,270
3	Suministro y colocación de cama de arena de 10 cms de espesor para apoyo de tuberia incluye acostilla miento de la tuberia	m3	$241.44	$315.00	$73.56	23.16	$1,703
4	Relleno compactado de material de banco en cepas de 20 cms de espesor, compactado al 90% protector por medios mecánicos (bailarina), incluye incorporación de agua para lograr el grado de compactación y muestreo a cielo abierto a 15 cms	m3	$157.00	$185.00	$28.00	49.55	$1,387
5	Suministro y colocación de válvulas de fierro fundido con accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento para seccionar las líneas de conducción (2 válvulas)	lote	$779.49	$6,990.00	$6,210.51	1.00	$6,210

No.	Conceptos	Unidad	Precio U. Catalogo	Precio U. Estimado	Diferencia de P.U.	Cantidad Total	Importe Observado
6	Toma domiciliaria de hasta 6.00 ml de tubo de manguera de 1/2" de diam y piezas especiales incluye excavación en material tipo III, mano de obra y materiales	jgo	$1,173.70	$1,460.00	$286.30	48	$13,742
						Redondeo	0
						Subtotal	$ 29,983
						IVA	$ 4,797
						Total	**$ 34,780**

FORTAMUN-DF	**$ 34,780**

3. Se detecta una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado de la prueba hidrostática en tubería de pvc por lo que es necesario se presente la nota de bitácora en donde el Municipio está enterado de la ejecución de dicha prueba y da la autorización de que continúen con los trabajos en la línea de 977 ml. Monto: $15,465.

4. Se observa que no se aplican las penas convencionales manifestadas en la cláusula décima sexta del contrato Monto: $3,258.

5. Retenciones no efectuadas Dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $564

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de cumplimiento en la fecha correcta (Art. 60 Reglamento LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $32,716.

2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $16,358.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 153 LOPSRM).

2. No se presenta: acta de priorización y validación de obras del Consejo de Desarrollo Social Municipal (Art. 48 LAATEM), oficio de designación de la supervisión (Art. 83 Reglamento LOPSRM) y validación de la dependencia normativa (Art. 49 LAATEM).

3. No se presenta: bitácoras (Art. 102 Reglamento LOPSRM), planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM), reporte fotográfico (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $ 129,673
Observaciones con monto de referencia: $ 49,074
Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-10/14-R33-02

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de red eléctrica calle Juárez
Localidad: Portezuelo
Monto del POA: $ 293,332
Monto ejercido contable: $ 293,331
Modalidad de ejecución: Contratada por adjudicación directa
Ejecutor: Electro servicios DM, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 293,332

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FORTAMUN-DF
$ 293,332	$ 293,332
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 293,331	$ 293,332	$ 149,442	$ 293,332

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Estimación, falta el cuerpo de la estimación: $61,000

Referencia	Concepto	Fecha	Importe
2953	Electro servicios DM, s.a. de c.v.	31/12/14	$ 61,000

2. Retenciones no efectuadas Dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $105

3. Retenciones no efectuadas Cinco al millar (Art. 124 LOPSRM): $263

4. Falta documentación comprobatoria: $143,889

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de anticipo (Art. 115 I LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $88,442

2. No se presenta la fianza de cumplimiento (Art. 115 II LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $29,333

3. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $ 29,333

4. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $14,666

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 153 LOPSRM).

2. Se observa la mala elaboración de la factura 2954 (anticipo) ya que el monto es mayor al 30% de anticipo

3. No presenta convenio modificatorio en plazo

4. Se observa el acta de entrega recepción improcedente en fecha ya que al momento de la visita a la obra se encontraba en proceso (19 de enero de 2015) y el acta tiene fecha anterior (22 de diciembre de 2014)

5. No se presenta: acta de priorización y validación de obras del Consejo de Desarrollo Social Municipal (Art. 48 LAATEM), oficio de designación de la supervisión (Art. 83 Reglamento LOPSRM), programa anual de obra (Art. 19 LOPSRM) y validación de la dependencia normativa (Art. 49 LAATEM).

6. No se presenta: bitácoras (Art. 102 Reglamento LOPSRM), números generadores (Art. 102 Reglamento LOPSRM), planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM), reporte fotográfico (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $ 205,257
Observaciones con monto de referencia: $ 161,774
Observaciones Administrativas: 6

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-10/14-R33-03

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre:	Extensión de línea aérea, colocación de 8 postes, 3 bajadas y transformador
Localidad:	Nueva zapatilla
Monto del POA:	$ 268,259
Monto ejercido contable:	$ 202,000
Modalidad de ejecución:	Contratada por adjudicación directa
Ejecutor:	Electro servicios DM, S.A. de C.V.
Monto del contrato:	$ 268,259

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 268,259	$ 268,259
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 202,000	$ 268,259	$ 91,518	$ 128,259

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Estimación, no corresponde a la obra: $91,518

Referencia	Concepto	Fecha	Importe
2567	Electro servicios DM, s.a. de c.v.	29/05/14	$ 91,518

2. Retenciones no efectuadas Dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $158.

3. Retenciones no efectuadas Cinco al millar (Art. 124 LOPSRM): $394.

4. Falta documentación comprobatoria: $176,742 (es la diferencia de lo contratado con lo facturado)

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de cumplimiento (Art. 115 II LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $26,826.

2. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $26,826

3. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $13,413

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 153 LOPSRM).

2. No se presenta: acta de priorización y validación de obras del Consejo de Desarrollo Social Municipal (Art. 48 LAATEM), cédula de registro por obra, oficio de designación de la supervisión (Art. 83 Reglamento LOPSRM) y programa anual de obra (Art. 19 LOPSRM).

3. No se presenta: bitácoras (Art. 102 Reglamento LOPSRM), números generadores (Art. 102 Reglamento LOPSRM), reporte fotográfico (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $202,000
Observaciones Financieras Otros Recursos: $ 66,812
Observaciones con monto de referencia: $ 67,065
Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-10/14-RO-04

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación de las calles las Flores, Gardenias, Bugambilia, Orquídea, Jazmín y San Antonio del fraccionamiento Rústico Planta del Carmen
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: $ 2,612,902
Monto ejercido contable: $ 261,290
Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública
Ejecutor: JCJM ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
Monto del contrato: $ 2,611,507

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	BENEFICIARIOS	FEDERAL DIRECTA	OTROS
$ 2,612,902	$ 870,968	$ 870,967	$ 870,967
100%	33%	33%	33%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 261,290	$ 2,612,902	$ 2,611,507	$ 0

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Limpieza y trazo con apoyo de brigada topográfica	M2	5,240.13	3,878.28	1,361.85	$ 5,052
2	Corte para apertura en caja en material investigado en obra incluye acamellonamiento para su carga	M3	1,834.05	993.78	840.27	19,646

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
3	Carga y acarreo de material producto de corte y en 1er. kilometro medido en banco	M3	2,200.85	1,192.54	1,008.31	22,929
4	Acarreo en kms subsecuentes al primero de material producto del corte	M3	6,602.56	3,577.62	3,024.94	33,395
5	Compactación del terreno natural al 90% de su P.V.S.M. con un espesor de 15 cm incluye incorporación de agua, afine y compactación y pruebas de laboratorio	M2	5,240.13	3,878.28	1,361.85	16,860
6	Base de la región incluye suministro del banco a la obra, mezclando, tendido, afinado y compactado al 95% P.V.S.M. con un espesor medido compactado de 20 cm, pruebas de laboratorio	M3	1,048.03	775.66	272.37	60,275
7	Relleno en área de banqueta con material de banco (tepetate) compactado al 90% de su P.U.O.T.	M3	247.23	125.07	122.16	21,896
8	Guarnición de concreto hidráulico hecho en obra de f'c=150kg/cm2 con T.M.A. 19 mm de sección 15x20x40 incluye cimbrado y descimbrado, obtención de pruebas de laboratorio	ML	1,379.05	1,025.40	353.65	62,112
9	Banqueta de concreto hidráulico hecho en obra de f'c=150kg/cm2 de 8cm de espesor con T.M.A. 3/4" incluye: cimbrado, suministro de concreto, colado, acabado superficial y volteador en aristas, curado y descimbrado, pruebas de laboratorio	M2	1,172.19	851.33	320.86	54,322
10	Pavimento de concreto hidráulico de 15 cm de espesor premezclado con revestimiento de 8 a 12 de f´c=200 kg/cm2 incluye: suministro y colocación de malla electrosoldada 6x6 cal 8, acabado superficial rayado transversal, juntas con volteador, vibrado	M2	3,772.83	2,839.38	933.45	296,669
11	Corte y sellado de juntas de dilatación a cada 4.00 mts con una profundidad de 5 cm y 6 mm de espesor, calafateado en ambos sentidos con asfalto modificado o similar, incluye: limpieza de junta, materiales, mano de obra, equipo de corte	ML	943.38	787.80	155.58	2,584
12	Pintura color amarillo PMST SCT a base de solvente, para guarnición de concreto: incluye suministro y aplicación a 2 manos, limpieza del area de trabajo con solución de ácido muriático al 10% en agua para evitar desprendimientos, herramienta, mano.	ML	1,379.05	1,064.40	314.65	8,870
					Redondeo	$ 0
					Subtotal	604,610
					IVA	96,738
					Total	$ 701,348

OTROS	701,348

2. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Mampara de obra de 3.20 x 1.90 mts de lámina cal. 18 y ptr cal. 11 de 3 1/2" x 3 1/2" y 4.1 mts de altura, anclada en concreto hidráulico de f'c=100kg/cm2 a una profundidad de 50 cm, incluye: una impresión en vinil auto adherible y deberá ser colocado	PZA	1.00	0.00	1.00	$ 5,856
					Redondeo	$ 0
					Subtotal	5,856
					IVA	937
					Total	$ 6,793

OTROS	6,793

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 66 LOPSRM Federal). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $261,151

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 64 LOPSRM Federal, 139 al 143 Reglamento LOPSRM Federal).

2. Se observa la falta de pólizas de cheque del total del monto ejecutado.

3. Se observan las facturas 32 y 44 de JCJM ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. que corresponden a las mismas facturas presentadas de la estimaciones 1 y 2 finiquito (34 y 35), todas se encuentran registradas en el SAT

4. No se presenta: acta de aceptación de la obra.

5. No se presenta: números generadores (Art. 132 Reglamento LOPSRM Federal), planos definitivos (Art. 68 LOPSRM Federal), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería, pruebas de laboratorio (Art. 132 Reglamento LOPSRM Federal) y reportes de la supervisión (Art. 115 Reglamento LOPSRM Federal).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras Otros Recursos: $ 708,141
Observaciones con monto de referencia: $261,151
Observaciones Administrativas Otros Recursos: 5

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-10/14-RO-05

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación con concreto hidráulico calle La Loma en Portezuelo, primera etapa
Localidad: Portezuelo
Monto del POA: $ 2,000,000
Monto ejercido contable: $ 447,011
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Ma. del Carmen García Rosas
Monto del contrato: $ 2,000,000

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FEDERAL DIRECTA
$ 2,000,000	$ 2,000,000
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 447,011	$ 2,000,000	$ 2,000,000	$ 1,018,256

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro y colocación de mampara informativa con medidas de 3.20 x 1.90 de lamina cal 18 en ptr cal. 11 de 3 1/2" x 31/2" y 4.10 mts de alto anclada con concreto hidráulico con una profundidad de 50 cm	PZA	1.00	0.00	1.00	$ 6,903
					Redondeo	$ 0
					Subtotal	6,903
					IVA	1,104
					Total	$ 8,007

OTROS	8,007

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (Art. 66 LOPSRM Federal).

2. No presenta finiquito (Art. 64 LOPSRM Federal, 139 al 143 Reglamento LOPSRM Federal).

3. Se observa la falta de pólizas de cheque del total del monto ejercido.

4. Se observa que no se aplican las penas convencionales manifestadas en la clausula decima sexta del contrato

5. No se presenta: acta de priorización y validación de obras del Consejo de Desarrollo Social Municipal (Art. 48 LAATEM), cédula de registro por obra y publicación de la invitación en CompraNet. (Art. 44 LOPSRM Federal).

6. No se presenta: planos definitivos (Art. 68 LOPSRM Federal), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería, pruebas de laboratorio (Art. 132 Reglamento LOPSRM Federal) y reportes de la supervisión (Art. 115 Reglamento LOPSRM Federal).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras Otros Recursos: $8,007
Observaciones Administrativas Otros Recursos: 6

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-10/14-RO-06

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación de concreto hidráulico del libramiento La Loma 2da. etapa
Localidad: Portezuelo
Monto del POA: $ 3,506,830
Monto ejercido contable: $ 244,051
Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública
Ejecutor: Ma. del Carmen García Rosas
Monto del contrato: $ 2,396,856

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	BENEFICIARIOS	RAMO 20	OTROS
$ 3,506,830	$ 1,669,919	$ 1,669,919	$ 166,992
100%	48%	48%	4%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
$ 244,051	$ 3,506,830	$ 2,396,856	$ 242,617

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Concreto hidráulico premezclado con un f´c=200kg/cm2 con un t.m.a. de 1 1/2" revenimiento de 10cm, resistencia normal, de 15 cm de espesor incluye: curado a base de membrana color blanco, vibrado con regla vibratoria, acabado regleado, incluye cimbra	M2	3,669.51	3,636.51	33.00	$ 9,856
2	Suministro e instalación de malla electrosoldada 10-10 para recibir concreto premezclado incluye traslapes, cortes y herramienta para su correcta instalación	M2	3,669.51	3,636.51	33.00	1,016
3	Corte y sellado de juntas de dilatación a cada 4.00 mts con una profundidad de 5mm calafateado en ambos sentidos	ML	784.61	586.00	198.61	4,334
4	Guarnición de concreto en secciones de 10*15*25 con concreto premezclado f´c=200kg/cm2 revestimiento +-10cm, agregado máximo 3/4" resistencia normal, incluye: trazos, nivelación, excavaciones, cimbras y descimbras	ML	1,540.62	921.20	619.42	116,612
5	Relleno de material inerte de banco (tepetate) compactado por medios mecánicos para recibir banqueta en capa de 10 cm, como máximo con compactación al 90% de su PVSM (proctor), incluye: insumos, acarreo necesario, tendido, humedecido, compactado	M3	77.03	55.21	21.82	3,453
6	Banqueta de concreto f´c=150kg/cm2 revestimiento +-10cm, agregado máximo 3/4" resistencia normal, hecho en obra	M2	770.31	552.00	218.31	42,250
					Subtotal	177,521
					IVA	28,403
					Total	$ 205,924

OTROS	205,924

2. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Mampara informativa de la obra de 1.85 x 150 m de lámina cal. 18 con postes de ptr cal. 11 de 3 1/2" x 3 1/2" de diam y de 3.00 mts de longitud anclados en concreto hidráulico f´c=100kg/cm2 hasta una profundidad de 50 cm	PZA	1.00	0.00	1.00	$ 5,325
2	Pintura de tráfico en color amarillo en guarnición de concreto	ML	1,540.62	921.20	619.42	21,822

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
					Subtotal	27,147
					IVA	4,344
					Total	$ 31,491

OTROS	31,491

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de cumplimiento (Art. 48 II LOPSRM Federal). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $239,686

2. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (Art. 66 LOPSRM Federal). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $239,686

3. Licitación Incorrecta, no se publicó en CompraNet la convocatoria (Art. 32 LOPSRM Federal). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $2, 396,856

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se observa la falta de pólizas de cheque del anticipo y 1a. estimación.

2. No se presenta: oficio de designación de la supervisión (Art. 53 LOPSRM Federal y 112 Reglamento LOPSRM Fed.) y publicación en CompraNet junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones y fallo (Art. 39 BIS LOPSRM Federal).

3. No se presenta: proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería, pruebas de laboratorio (Art. 132 Reglamento LOPSRM Federal) y reportes de la supervisión (Art. 115 Reglamento LOPSRM Federal).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras Otros Recursos: $ 237,416
Observaciones con monto de referencia: $ 2,876,228
Observaciones Administrativas Otros Recursos: 3

RESUMEN DE MONTOS RAMO 33 EJERCICIO 2014	
MONTO REPORTADO EN OBRAS	$ 888,746
MONTO FISCALIZADO	$ 888,746
PORCENTAJE FISCALIZADO	100 %
NÚMERO DE OBRAS FISCALIZADAS	6
OBSERVACIONES FINANCIERAS	$ 536,930
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA	$ 277,913
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	12

RESUMEN DE MONTOS OTROS RECURSOS EJERCICIO 2014	
MONTO FISCALIZADO OTROS RECURSOS	$ 8,119,730
OBSERVACIONES FINANCIERAS OTROS RECURSOS	$ 1,020,376
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA OTROS RECURSOS	$ 3,137,379
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS OTROS RECURSOS	14

RESUMEN DE MONTOS TOTAL EJERCICIO 2014	
MONTO TOTAL FISCALIZADO	$ 9,008,476
OBSERVACIONES FINANCIERAS TOTAL	$ 1,557,306
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA TOTAL	$ 3,415,292
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS TOTAL	26

3. Resultados de la evaluación al desempeño

Teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 fracción III, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presentan los resultados relativos a la revisión y fiscalización de los programas, respecto a la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades para las cuales fueron destinados con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La fiscalización de la gestión gubernamental se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que éste se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental; de conformidad con los artículos 7, 35 y 37 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luís Potosí.

La Auditoría al Desempeño tiene el propósito fundamental de determinar si las dependencias y entidades cumplen, no sólo con la normatividad, programas y metas establecidos, sino también con las expectativas de la población que recibe sus bienes y servicios, y si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos utilizados para producirlos u otorgarlos son razonables, debiendo evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas. Asimismo, identificar las causas o áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, y proponer las medidas preventivas y correctivas que efectivamente apoyen a la organización al logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

El indicador es una expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Indicadores financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez Activo Circulante / Pasivo Circulante	El Municipio no cuenta con liquidez ya que solo dispone de $0.45 para pagar cada $1.00 de sus obligaciones a corto plazo; por lo que se encuentra en situación Insuficiente y Crítico.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda Amortización de Pasivos/Gasto Total	Representa una carga del 3.56% de cada peso de la deuda en relación con el gasto total.
	Nivel de Endeudamiento Deuda Contratada/Ingresos Propios+Participaciones Reales	El nivel de endeudamiento en el ejercicio representa el 20.52% de los ingresos efectivamente recaudados y recibidos, en el año.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera Ingresos Propios/Ingresos Totales	Los ingresos propios del Municipio representan un 33.01% del total de los recursos recibidos, por lo que el 66.99% deriva de los recursos de las participaciones; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera; encontrándose en situación Insuficiente y Crítico.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente Ingresos Propios/Gasto Corriente	El gasto corriente en el Municipio es cubierto en un 44.21% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel Insuficiente y Crítico en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social Gasto Sustentable/Ingresos por Participaciones+Aportaciones Federales	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 36.43% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo que su nivel es Insuficiente y Crítico en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias en Nómina Gasto en nómina del ejercicio/Gasto en nómina del ejercicio inmediato anterior	El gasto en nómina del ejercicio 2014 fue de $13,248,555 representando éste un incremento de 26.76% con respecto al gasto del año 2013 el cual fue de $10,451,573.
	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación Gasto en Nómina/Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio fue de $27,681,249 siendo el gasto en nómina de $13,248,555 el cual representa el 47.86% del gasto de operación.
	Resultado Financiero Existencia + Ingresos / Egresos	El Municipio presenta un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio fueron casi similares en 1.05% a los egresos realizados en el mismo; encontrándose en situación Suficiente.

Fuente: Estados financieros al 31 de diciembre de 2014.

Aplicación de los recursos según el rezago social:

Alcance de la revisión

Universo seleccionado:	$	2,693,926
Muestra auditada:		2,085,801
Representatividad de la muestra:		77.42%

REZAGO SOCIAL	TOTAL DE LOCALIDADES	LOCALIDADES ATENDIDAS	INVERSIÓN EN PROGRAMAS 2014	NÚMERO DE HABITANTES
Muy alto	-	-	$ 0	0
Alto	6	1	235,293	218
Medio	3	1	999,762	97
Bajo	4	1	620,487	1,353
Muy bajo	2	-	0	0
Sin grado	2	1	0	146
Comunidades no localizadas	1	1	230,259	0
T O T A L	**18**	**5**	**$ 2,085,801**	**1,814**

Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con base en el II Conteo de Población y Vivienda 2010, y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2010, IV Trimestre; Avance Físico Financiero ejercicio fiscal 2014.

Derivado del análisis de la revisión se determina que se aplicó de la siguiente manera:

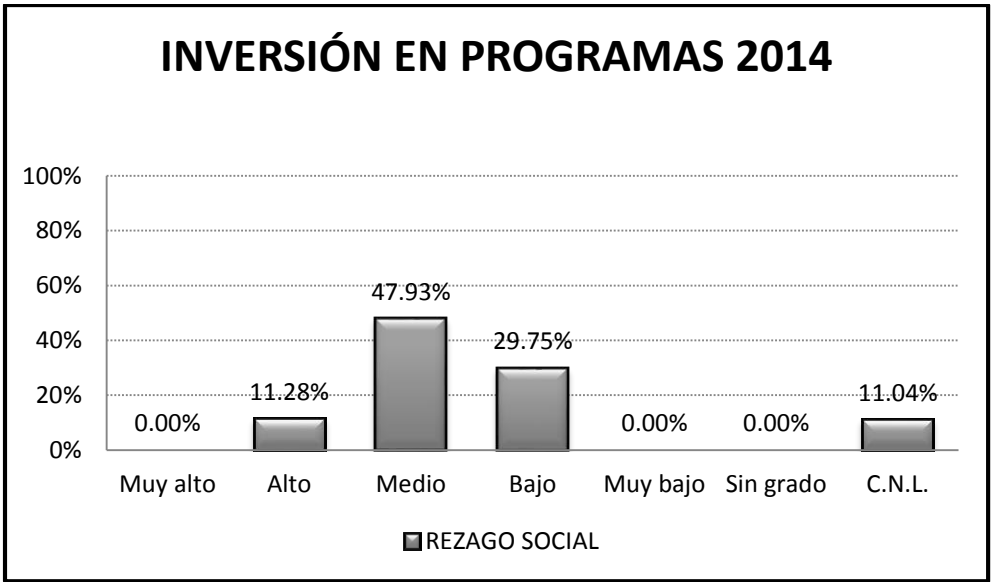

Se recomienda en el Avance Físico Financiero dar nombre de las localidades a las cuales se les asigna recursos, ya que el Municipio presenta 4 partidas con el nombre de varias sumando la cantidad de $230,259.

Distribución del gasto por programa

Se verificó la información del Programa Operativo Anual del ejercicio en revisión distribuyendo el recurso de la siguiente manera:

PROGRAMA	DESTINO DEL RECURSO	%
Agua potable	$ 1,328,956	49
Seguridad pública	780,824	29
Urbanización	412,223	16
Traspaso entre cuentas	171,903	6
Gastos indirectos	21	0
T O T A L	**$ 2,693,926**	**100**

Programas del ramo 33

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Nivel del gasto al 31 diciembre de 2014	5.20	Del monto asignado del FISM por $642,512 se ejerció el 5.20% al 31 de diciembre de 2014.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	5.20	De la inversión ejercida del FISM $33,411 al cierre del ejercicio, se aplicó el 5.20% en la cabecera municipal.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal	2.41	De la población total del Municipio, el 2.41% se concentra en la cabecera municipal.
II.3	**Viviendas particulares habitadas que no disponen de:**		
II.3.1	Agua entubada de red pública	4.57	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 4.57% carece del servicio de agua potable.
II.3.2	Drenaje	6.44	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 6.44% carece de servicio de drenaje.
II.3.3	Energía eléctrica	2.80	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 2.80% carece de servicio de energía eléctrica.
III.	**DIFUSIÓN**		
III.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió satisfactoriamente.
III.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo (SHCP)	-	No cumplió satisfactoriamente.
IV.	**IMPORTANCIA DEL FISM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**		
IV.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales	17.63	Los ingresos propios Municipales por $ 11,324,343 representan 17.63 veces la partida asignada del FORTAMUN-DF por $642.512.
IV.2	Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio	16	La inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios representa 16 veces la partida asignada del FISM por $642,512.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISM al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero del FISM; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**NIVEL DE GASTO EJERCIDO**		
I.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014	100	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $2,064,264 se ejerció el 100% al 31 de diciembre de 2014.
II.	**ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS**		
II .1	Gasto en seguridad pública	37.83	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $2,064,264 al cierre del ejercicio, se destinó el 37.83% al rubro de seguridad pública.
II.2	Gasto en obra pública	45.13	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $2,064,264 al cierre del ejercicio, se destinó el 45.13% al rubro de obra pública.
II.3	Gasto en otros rubros	17.05	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $2,064,264 al cierre del ejercicio, se destinó el 17.05% a otros rubros.
II.4	Gasto en estímulos a la educación	-	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $2,064,264 al cierre del ejercicio, no se destinó recursos al rubro de estímulos a la educación.
II.5	Gasto en asistencia social y servicio comunitario	-	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $2,064,264 al cierre del ejercicio, no se destinó recursos al rubro de asistencia social y servicios comunitarios.
III.	**OBLIGACIONES FINANCIERAS (DEUDA)**		
III.1	Monto del fondo ejercido en el pago del servicio de la deuda pública, con respecto al monto total	-	El Municipio no pago adefas con recursos de éste fondo.
III.2	Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo	-	El Municipio no tiene o no contrajo deuda pública en el ejercicio.
IV.	**SEGURIDAD PÚBLICA**		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de seguridad pública	100	El monto total erogado en seguridad pública fue de $780,824 del cual el Municipio ejerció el 100% con recursos del FORTAMUN-DF.
V.	**DIFUSIÓN**		
V.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió satisfactoriamente.
V.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo (SHCP)	-	No cumplió satisfactoriamente.
VI.	**IMPORTANCIA DEL FORTAMUN-DF EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**		
VI.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)	5.49	Los ingresos propios municipales por $ 11,324,343 representan 5.49 veces la partida asignada del FORTAMUN DF por 2,064,264.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FORTAMUN-DF al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero del FORTAMUN-DF; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	81.50	Del total de obras programadas el 81.50% de las mismas cumplieron con el avance físico programado, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	-	No aplica.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	-	No aplica.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	100	A la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014 el 100% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población, del Municipio que vive en:		De la población total del Municipio, el 2.41% se concentra en la cabecera municipal y el 97.59% en las comunidades.
	Cabecera municipal	2.41	
	Comunidades	97.59	
II.3	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	47.93	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por $2,693,926 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014, se aplicó el 47.93% en la cabecera municipal.
II.4	Concentración de la inversión en las comunidades	52.07	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por $2,693,926 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014, se aplicó el 52.07% en las comunidades.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISM, FORTAMUN-DF, FISE y otros al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM y FORTAMUN-DF a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	88	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 88% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número. de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	-	No aplica.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	-	No aplica.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	100	A la fecha de revisión 31 de diciembre de 2014 el 100% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FISM.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	75	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 75% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	-	No aplica.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	-	No aplica.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	100	A la fecha de revisión 31 de diciembre de 2014, el 100% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FORTAMUN-DF.

Derivado de la evaluación al desempeño, se determina que el ente auditable se encuentra clasificado en el estado de Cumplimiento Parcial.

Por lo que es necesario realizar acciones de mejora inmediata, o bien, las adecuaciones según corresponda, de acuerdo a los objetivos, metas, prioridades y necesidades de la entidad.

4. Evaluación de legalidad

Aspecto legal
El artículo 7º, fracción VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, establece textualmente:

"***Artículo 7º.*** *La Auditoría Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones:*

VI.- Comprobar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos Estatales y Municipales; así ***como los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que los entes auditables celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad****, y si no causaron daños o perjuicios a las haciendas públicas, estatal o municipales, o al patrimonio de otros entes auditables.*"

Con fundamento en el citado artículo, esta autoridad, por conducto de la Auditoría Especial de Legalidad, programó, analizó y fiscalizó el ejercicio 2014, verificando los actos de legalidad al municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., que complementan la revisión financiera y de obra que se practica a la Cuenta Pública de dicho Municipio en el citado ejercicio fiscal.

En este orden de ideas, la Auditoría de legalidad que se practicó al citado Municipio, constituye el método de análisis y evaluación sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones que le son aplicables, así como el de comprobar que las actividades ejecutadas por el Municipio, contribuyen a la consecución de la aplicación del marco legal al que se encuentra sujeto.

Alcance de la revisión

Los alcances de la auditoría en materia de Legalidad practicada al municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., fueron consistentes en:

1. Revisión de las actas de Cabildo realizadas por ese Municipio de enero a diciembre de 2014.

2. Verificación del cumplimiento de la legalidad de los contratos autorizados y realizados por el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P. en los rubros de:
    a. Comodato.
    b. Arrendamiento.
    c. Servicios Profesionales.
    d. Deuda.
    e. Convenios.

3. Revisión de las enajenaciones, donaciones y permutas de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal, autorizadas por el Cabildo del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., en el período de enero a diciembre de 2014.

4. Revisión del perfil académico de los funcionarios designados en el periodo enero a diciembre de 2014, para ocupar los cargos de Tesorero Municipal, Contralor Interno, Secretario General y/o en su caso Oficial Mayor.

5. Revisión de las actas realizadas por el Consejo de Desarrollo Social Municipal de Cerro de San Pedro, S.L.P., respecto de su normativa y actuaciones realizadas.

Observaciones

Con fundamento en los artículos 7 fracciones II, III, XXXI, 12 fracciones XII, XVII, XXVII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; **se emiten las siguientes observaciones que en el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no fueron solventadas:**

Actas de Cabildo:

Revisión de actas de Cabildo

a. Con respecto a la presentación de los Informes financieros mensuales ante el H. Congreso del Estado, resultó lo siguiente:

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN
Enero	14 de julio de 2014
Febrero	5 de septiembre de 2014
Marzo	5 de septiembre de 2014
Abril	5 de septiembre de 2014
Mayo	5 de septiembre de 2014
Junio	5 de septiembre de 2014
Julio	16 de octubre de 2014
Agosto	16 de octubre de 2014
Septiembre	19 de noviembre de 2014
Octubre	17 de diciembre de 2014
Noviembre	6 de enero de 2014
Diciembre	Sin evidencia

En razón de lo anterior, ese H. Ayuntamiento incumplió las disposiciones contenidas en artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, lo anterior derivado de la presentación de fuera del plazo establecido en Ley, respecto de los informes financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2014, ante el H. Congreso del Estado a través de esta Auditoría Superior del Estado.

b. No se cuenta con evidencia documental que acredite que se presentaron para su aprobación ante el H. Cabildo de Cerro de San Pedro, S.L.P., los informes financieros correspondientes al mes de diciembre de 2014, incumpliéndose lo establecido con disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII y IX y 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

c. Se encontró que mediante acta número 62 de fecha 29 de mayo de 2014, se aprobó la celebración de convenio para que los trabajadores del Municipio obtengan crédito para la adquisición de viviendas entre el Instituto Nacional de la

Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el Ayuntamiento de Cerro de San Pedro; S.L.P.

De lo anterior resultó que esta Autoridad logró verificar el convenio autorizado percatándose de que no se encuentra firmado por una de las partes, el Instituto Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), careciendo de validez, lo anterior de conformidad con los artículos 144 y 145 fracción de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Actas de Consejo de Desarrollo Social Municipal:

a. Resultó que el Consejo de Desarrollo Social del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., no realizó durante el mes de octubre de 2014, asamblea ordinaria incumpliendo lo establecido por el artículo 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Conclusión

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se llevó a cabo el análisis de la información y documentación remitida a esta Auditoría Superior del Estado, respecto de la legalidad de los actos ejecutados por el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., verificando la normatividad correspondiente a los mismos dentro del periodo comprendido de enero a diciembre de 2014, quedando aquí descritas las observaciones generadas del acto de fiscalización.

5. Resumen de observaciones

A continuación se presenta el apartado correspondiente a las observaciones detectadas al ejercicio de los recursos por el periodo de enero a diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en la fracción V, del artículo 64, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Observaciones Financieras

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Ramo 28	$ 4,910,308
Ramo 33	994,708
Otros Recursos	4,129,454
Obra Pública Ramo 28	221,971
Obra Pública Ramo 33	536,930
Obra Pública Otros Recursos	1,020,376
T O T A L	**$ 11,813,747**

Observaciones por incumplimiento con monto de referencia

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Obra Pública Ramo 28	165,360
Obra Pública Ramo 33	277,913
Obra Pública Otros Recursos	3,137,379
T O T A L	**$ 3,580,652**

Observaciones Administrativas

ORIGEN DEL RECURSO	ADMINISTRATIVAS
Ramo 28	69
Ramo 33	23
Obra Pública Ramo 28	4
Obra Pública Ramo 33	12
Obra Pública Otros Recursos	14
Legalidad	18
T O T A L	**140**

6. Propuestas de las acciones a seguir

De lo descrito, se procede a establecer las acciones a seguir según lo indica la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; una vez determinadas las observaciones financieras y administrativas de la Cuenta Pública 2014, del municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., las acciones a seguir son: en la primera hipótesis se procederá a dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades tendiente al resarcimiento correspondiente, ya que por sí mismas traen como consecuencia un daño y/o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública del Municipio citado. Por lo que hace a las observaciones administrativas donde se advierte que no se causó daño a la Hacienda Pública Municipal se deberá dar vista de las mismas al órgano competente a fin de que conforme a sus facultades actúe según lo previsto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se recomienda al H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., que esté atento a la normatividad de carácter general que para tal efecto rige el actuar de la Administración Pública Municipal, estableciendo controles internos respecto de los egresos que se realicen para evitar con ello pagos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos atendiendo a partidas debidamente aprobados y en caso de ser necesario realizar los ajustes a los presupuestos para lograr una mejor aplicación en los recursos.

A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ